

Medellín, 24/11/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **LUZ MIRIAM BOHÓRQUEZ CORREA.**, identificada con cedula de ciudadanía No. **42.935.373**, es titular del Contrato de Concesión No. **KHP-08101**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, suscrito el día 06 de agosto de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre de 2012, bajo el código: **KHP-08101**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060349623 del 10 de noviembre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Cesión del 85% de los derechos mineros que tiene la señora **LUZ MIRIAM BOHÓRQUEZ CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **42.935.373**, titular del Contrato de Concesión No. **KHP-08101**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA**, del departamento, en favor del señor **JORGE MARIO BOHÓRQUEZ CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.082.991**; por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.



SC4887-1



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 27 de noviembre del 2023 y se desfija el día 1 de diciembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1